

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que al revisar la cuenta de depósitos judiciales se advierte que fueron convertidos unos títulos para este proceso, que equivalen a la suma de \$3.962.024 de fecha 3 de octubre de 2022 y, que corresponden al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Andes, según comunicación verbal que se tuvo con la Secretaría de dicha dependencia judicial. Se adjunta certificación del Banco Agrario de Colombia (consecutivo 34 cuaderno principal expediente digital). A Despacho.

Andes, 17 de noviembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00001 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	LYDIA MARÍA SERNA QUINTERO
Demandados	MIRIAM ASTRID GRANADOS RESTREPO
Asunto	TIENE EN CUENTA CONSTANCIA DE CONVERSIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES - ORDENA ENTREGA DE DINEROS - ACTUALIZA CREDITO - PONE EN CONOCIMIENTO - REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta la constancia de conversión de títulos judiciales que informó de forma verbal la Secretaría del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Andes, la que se pone en conocimiento de las partes (consecutivo 34 cuaderno principal expediente digital).

Ahora, en atención a lo anterior, al revisar la certificación respectiva se advierten que en total son 11 títulos nuevos, que corresponden a los títulos:

413010000023892, 413010000023893, 413010000023894,
413010000023895, 413010000023896, 413010000023897,
413010000023898, 413010000023899, 413010000023900,
413010000023901, 413010000023902.

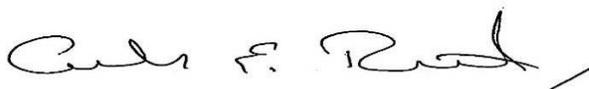
Los que suman en total **\$3.962.024.**

De otro lado, por cuanto a través del auto de fecha 11 de agosto de 2022, quedó indicado que hasta el momento se han entregado a la parte demandante \$12.791.794, al sumarse este dinero con el que se acaba de mencionar, en total se ha consignado para la demandante la suma de \$16.723.818, dinero que después de restarse del capital ordenado por el total de acreencias laborales (\$16.761.953), se encuentra que la parte demandada aún queda pendiente por pagar de este concepto la suma de **\$38.135**, y la indexación ya liquidada por auto del 20 de octubre de 2022 por valor de **\$645.508**, la que sumada a la indexación del saldo que se acaba de mencionar, arroja un total de **\$6.519**, adeudándose entonces por capital e indexación desde el 16 de diciembre de 2020 según lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, la suma de **\$690.162.**

Se pone en conocimiento de las partes la anterior liquidación actualizada a la fecha para los fines que consideren pertinentes, y se REQUIERE a la parte demandada para que se ponga al día con el pago de esta suma de dinero.

Finalmente, se ordena la entrega de los citados títulos a favor de la demandante LYDIA MARÍA SERNA QUINTERO. Por Secretaría EXPÍDANSE las respectivas órdenes de pago para la entrega de este dinero y, déjese la constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 181** En el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria